INFORME PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO

PROCESO: IDARTES-RE-CO-027-2024

OBJETO:
Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Festival Góspel 2024", el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en la dimensión de circulación"

La fecha y hora de cierre de la recepción de propuestas establecido en el cronograma publicado en la Invitación, fue el: 02 de Julio de 2024 a las 2:00 p.m., que en dicha fecha y hora se recibieron 3 propuestas así:

No.	PROPONENTE	NIT
1	EMPRESA SOCIAL	900.745.266-4
2	FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC	901.139.093-1
2	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES	901.012.832-1

La verificación de los documentos iniciales se resume en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

No.	DOCUMENTO SOLICITADO	PROPUESTAS								
		EMPRESA SOCIAL			FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC			CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El proyecto deberá ser presentado en el formato de presentación de proyectos, debidamente diligenciado con la		X	La coordinadora DIANA PAOLA PEREZ GUENGUE su formación		X	Desde el anexo técnico y análisis del sector se dejó	X		

	descripción metodológica y los alcances de la propuesta entregada, así como la totalidad de ítems que componen el formato referente al proyecto **"Festival Góspel 2024"** (El formato se anexa a la presente invitación **Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos**). La presentación del proyecto deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma. **NOTA 1:** Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal. En consecuencia, la propuesta deberá presentarse sin centavos. **NOTA 2:** Este documento no es subsanable y su no presentación en la fecha establecida en la invitación será causal de rechazo. **NOTA 3:** El documento podrá ser sujeto de aclaraciones, siempre y cuando estas no impliquen una mejora de la propuesta o alteración del contenido de fondo. **NOTA 4:** El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en especie, o efectivo o una combinación de los dos), de acuerdo al Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos. **NOTA 5:** La propuesta y sus anexos deberán presentarse a través de la plataforma transaccional de SECOP II, solo en el caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá seguir lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, el cual está vigente a partir del 19 de noviembre de 2018.			profesional (contadora) es en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, por lo tanto no cumple, ya que el perfil requerido es en áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y/o humanas. En cuanto a la experiencia solicitada, los soportes allegados no dan cuenta de contar con experiencia en la coordinación de proyectos artísticos y culturales.			consignado como valor del componente denominado "GASTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS AL PROYECTO" la suma de: $43.186.257, el cual está conformado por el concepto de recurso humano discriminado en dos ítems así: 1.Un profesional en las áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y/o humanas, con experiencia en coordinación, operación y producción de proyectos artísticos y culturales. 2.Una persona natural con experiencia de mínimo 2 años en cargos o actividades relacionadas con el acompañamiento administrativo, contable o financiero. De acuerdo con los documentos aportados por la ESAL se evidencia que el numeral 12. PRESUPUESTO DEL PROYECTO del Anexo 1 lo siguiente: 1. Un profesional en las áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y/o			

	El correo autorizado por la entidad para recibir ofertas externas en caso de indisponibilidad será procesosdeseleccionidartes@idartes.gov.co.						humanas, con experiencia en Coordinación, operación y producción de proyectos artísticos y culturales por valor de $10.000.000, 2. Una persona natural con experiencia de mínimo 2 años en cargos o actividades relacionadas con el acompañamiento administrativo, contable o financiero por valor de $3.600.000 y 3. Gastos administrativos por valor de $43.186.257, para un total del componente de gastos administrativos por valor de **$ 56.786.257** Por lo tanto, la ESAL incurre en la causal específica de rechazo No. 6 “Cuando el valor de su propuesta económica presentada en el formato (Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos) supere el valor de los precios unitarios y/o precios totales por ítem del anexo técnico, y/o supere el valor total del presupuesto oficial, tomando como referencia el análisis del sector efectuado por la entidad”. En el equipo de trabajo, se aporta la hoja de vida de LEONARDO GALLO VEGA			

							es profesional en Arquitectura, que pertenece al área del conocimiento de Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, por lo tanto no cumple, ya que el perfil requerido es en áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y/o humanas. JUAN CAMILO PÉREZ PUERTO las certificaciones que aporta no dan cuenta de tener experiencia en cargos o actividades de acompañamiento administrativo, contable o financiero.			

DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS										
No.	**DOCUMENTO SOLICITADO**	**EMPRESA SOCIAL**			**FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC**			**CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES**		
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP, debidamente diligenciado y firmado (los contratos que relaciona en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública deben contar con las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación, que acrediten como mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de experiencia en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las		X	No se aporta hoja de vida de persona jurídica del DAFP debidamente diligenciada (no se incluye la totalidad de experiencia, no se firma, no tiene fecha de diligenciamiento y la información de capacidad de contratación no es consistente con lo señalado en la Cámara de Comercio).		X	No se aporta hoja de vida de persona jurídica del DAFP debidamente diligenciada (no se incluye la totalidad de experiencia, la que se incluye no es coherente con los soportes allegados y no se diligencia la capacidad de contratación).	X		

	dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos; y mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de experiencia en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes.									
2	Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.	X			X		La Esal allegó el certificado, sin embargo el documento contiene la siguiente anotación *"Mediante Oficio No. 20202300084771 del 25 de septiembre de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá señala que la entidad de la referencia no ha cumplido con la obligación legal de reportar la información jurídica, financiera y contable a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, como ente que ejerce la inspección, vigilancia y control, lo cual fue inscrito ante esta Cámara de Comercio el 29 de Septiembre de 2020 bajo el No. 00332223 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro".*	X		
3	Acta del órgano competente donde se autorice al			No aplica		X		X		

	representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta, debidamente tramitada según los estatutos y normatividad vigente. (Cuando aplique).						No aporta acta del órgano social autorizando al representante legal para suscripción de convenios por el monto objeto de la propuesta.			
4	Copia legible de los estatutos de la entidad, y sus reformas registradas ante la Cámara de Comercio respectiva		X	No se aporta Acta No. 2 del 9 de febrero de 2016.		X	No se aporta Acta No. 4-2023 del 23 de octubre de 2023.	X		
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de los miembros del órgano social, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto.	X			X			X		
6	Certificación de personas jurídicas emitido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o expedida por la entidad competente según corresponda, como entidades encargadas de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, en la que conste que se ha entregado la información correspondiente al año 2022 o 2023 y que se encuentra sin anotaciones ni observaciones respecto de las vigencias anteriores a la expedición del documento. La fecha de expedición de la presente certificación deberá ser no mayor a tres (3) meses antes de la fecha de presentación de la propuesta.		X	En el certificado de inspección y vigilancia tiene una anotación que indica lo siguiente: *"Que la entidad NO presentó la documentación e información jurídica, financiera y contable correspondiente al año 2021/2022, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes".*		X	No aporta certificado de personas jurídicas.	X		
7	Fotocopia del RUT con fecha de descargue del 2024.	X			X			X		
8	Fotocopia del RIT con fecha de descargue del 2024.	X			X			X		
9	Certificación de Antecedentes Contraloría de la ESAL, de su Representante Legal, de los miembros del órgano social, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto (serán verificados por el comité evaluador).	X		Verificados por la entidad.	X			X		
10	Certificación de Antecedentes Personería del	x		Verificados por la entidad.	X			X		

	Representante Legal, de los miembros del órgano social, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto (serán verificados por el comité evaluador).									
11	Certificación de Antecedentes Procuraduría de la ESAL, de su Representante Legal, de los miembros del órgano social, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto (serán verificados por el comité evaluador).		X	La página no estuvo disponible en el momento en el que la entidad iba a realizar la consulta, por lo tanto la ESAL debe aportar los certificados de Diana Paola Pérez.	X			X		
12	Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- Representante Legal, de los miembros del órgano social, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto (serán verificados por el comité evaluador).	X		Verificados por la entidad	X			X		Verificadas por la entidad
13	Verificación de inhabilidades por delitos sexuales (ley 1918 de 2018)[1], del representante legal de la ESAL y del equipo de trabajo presentado. Se deberá diligenciar el formato (Anexo 002 - Autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales), del Representante Legal, y cada uno de los miembros del órgano social según se haya denominado en los estatutos, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto. (serán verificados por el comité evaluador).		X	No aportaron la autorización para que la entidad pueda realizar la consulta.	X		Verificadas por la entidad	X		Verificadas por la entidad
14	Carta de certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de	X			X			X		

[1] ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

	lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.									

Nota 1: Cuando se habla del "*equipo de trabajo presentado*" se hace referencia al recurso humano relacionado en el numeral 10. EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO del ANEXO 001- Formato de presentación de proyectos.

Nota 2: Se entiende como "*órgano social*", de conformidad como se denomine en los estatutos de la ESAL.

Nota 3: Las certificaciones deben dar cuenta de la experiencia de la entidad en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación..

DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS										
No.	DOCUMENTO SOLICITADO	EMPRESA SOCIAL			FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC			CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
15	Balance General con corte a 31 de diciembre de 2023. (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL)		X	No aporta copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL		X	No aporta copia certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL	X		
16	Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2023. (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL)		X	No aporta copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL		X	No aporta copia certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL	X		
17	Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL)		X	No aporta copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL		X	No aporta las Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, No aporta copia certificado de la Junta Central de Contadores	X		

							vigente del contador de la ESAL			
18	Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.	X			X			X		
19	Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto (debe incluir el presupuesto discriminado), acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. (si no tiene revisor fiscal, la firma y los documentos deberán ser del representante legal y el contador de la ESAL).		X	No aporta copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL		X	No aporta copia certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL.	X		
20	Certificación del Revisor Fiscal que dé fe de la existencia de recursos en efectivo, en caso de realizar aportes de este tipo, acompañado de una certificación bancaria de la ESAL no mayor a 30 días de expedición, que refleje dicho saldo.	X		Su aporte es en especie	X		Su aporte es en especie	X		Su aporte es en especie
21	Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o representante legal y/o contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua “PRESENTADO”.		X	No aporta Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o representante legal y/o contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial.	X			X		
22	**Nota:** Para la verificación de la capacidad financiera, el Idartes tomará en consideración los estados financieros presentados por las ESAL para determinar el indicador de razón corriente el cual deberá ser igual o mayor a una (1) veces, para que las ESAL queden habilitadas así: **Activos corrientes / Pasivos corrientes = razón corriente** El Idartes, acudiendo a la Guía para la contratación con entidades	X		Tiene una razón corriente de 26.96 veces	X		Tiene una razón corriente de 1,29 veces	X		Tiene una razón corriente de 21.50 veces

	privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-03), se reserva el derecho de definir este indicador habilitante, en aras de determinar el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, así como la capacidad financiera de las ESAL participantes en el proceso, brindando elementos de peso para que se efectúe una selección objetiva, a partir de la comparación de la idoneidad de las ESAL.									
DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS										
No.	**DOCUMENTO SOLICITADO**	**EMPRESA SOCIAL**			**FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC**			**CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES**		
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
23	Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con **recursos públicos.** Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono.		X	La Esal no allega **certificaciones** que den cuenta de la ejecución de proyectos financiados con recursos públicos.	X		- CONTRATO ARTÍSTICO No 012. MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA. Objeto: Contrato artístico no.012-2021.prestación de servicios artísticos para la realización de la séptima versión del concierto gospel en el Municipio de Mosquera. Valor: ($36.000.000). -Orden No. 502/2023. CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA. Objeto: Prestación de servicios de artistas de reconocimiento internacional para realizar presentaciones en el marco del Festival Gospel 2023 del Municipio de Funza. Valor: ($154.869.000)	X		-SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. Contrato de apoyo 481 de 2023. Objeto: Apoyar a EL CONTRATISTA en la realización del proyecto Sur Oriente, escenario diverso., escenario diverso ganador de la Convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados, PDAC 2023, en la modalidad Proyectos Locales e Interlocales en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y encaminado a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura

							-Orden No.212/2019. CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA. Objeto: Prestación de servicios artístico a través de un concierto gospel en el marco del XXII Festival de arte y cultura zaquesazipa 2019, dando cumplimiento a la meta 207 del plan de desarrollo municipal de frente con la gente juntos avanzamos 2016-2019, de acuerdo con el Plan de Acción 2019. Valor: ($54.000.000)			ciudadana en Bogotá. Valor: ($97.592.000) -INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES Contrato de prestación de servicios No. 1801-2023 cuyo objeto es: “Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de las Artes - Idartes - Subdirección de las Artes, para el desarrollo de la Marcha LGBTI del Sur de Bogotá y la marcha “Yo Marcho Trans”, como estrategias para promover y reivindicar los derechos de la población LGBTIQ, a través del arte y la cultura, en el marco del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento de las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C” a cargo de la dependencia”, por valor de $200.000.000. -INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.1672-2022. OBJETO: “Celebrar un convenio de asociación entre el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los

										cometidos y funciones del Instituto para la puesta en marcha del Proyecto Orbitante - PLATAFORMA DANZA BOGOTÁ 2022, mediante el cual se fortalecen la creación, circulación y el agenciamiento de la danza en la ciudad.” Valor: $435.277.210
24	Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por **empresas privadas o con recursos de donantes.** Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono.	X		1.Objeto: Convenio de cooperación entre Fundación Artística y Cultural Colombia Vibra y Fundación Misión Social y Empresarial 013-2023, con el fin de dar apoyo técnico, financiero, logístico y administrativo para el fortalecimiento artístico y cultural del proyecto denominado “Festival de Danza” dirigida a población con condiciones de discapacidad auditiva, discapacidad visual, discapacidad cognitiva en el Municipio de Santiago de Cali, por valor de ($150.000.000), suscrito con la Fundación Artística y Cultural Colombia Vibra. 2.Objeto: Convenio de cooperación entre Fundación Artística y Cultural Colombia Vibra y Fundación Misión Social y Empresarial, No. 123-2022, con el fin de dar apoyo técnico, financiero, logístico y administrativo para el fortalecimiento del proyecto “Festival del Adulto Mayor y la Inclusión en el Municipio de Santiago de Cali”, por valor de	X		1.SILRA, eventos y producciones. OBJETO: Prestación de servicios artísticos para la realización del XVI versión del Festival Recrearte en el Municipio de Mosquera. Valor: $140.000.000. 2.DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S. OBJETO: Contratar el suministro de bienes y servicios requeridos para prestar la operación logística al igual que la contratación y atención de artistas para el evento Fiesta de Fin de Año Seguros Bolívar. Valor: $178.000.000. 3.PROMOPRINT SAS. Objeto: Prestación de servicios artísticos para la realización del Mosquera Gospel Fest - en el Municipio	X		1.Corporación de Desarrollo Social Elite. Orden de Prestación de Servicios Profesionales ODP 110/2022. OBJETO: Organizar e implementar acciones encaminadas a difundir y circular los conocimientos, las experiencias y contenidos creativos surgidos desde el Laboratorio de Investigación-Creación “Campo en Escena 2021”, el cual se llevó a cabo en las localidades rurales de Bogotá, Usme y Sumapaz; organizando un recorrido regional que incluye el área metropolitana y rural de la Ciudad de Bogotá. Valor $18.000.000. 2.Hermanas Bethlemitas Provincia del Sagrado Corazón de Jesús - Colegio del Sagrado Corazón de Jesús Bethlemitas cuyo objeto es: “Desarrollo y

				($350.000.000), suscrito con la Fundación Artística y Cultural Colombia Vibra. 3.Convenio de cooperación. Objeto: "Prestación de Servicio de Apoyo Logístico, Administrativo y Financiero para la contratación de Agrupaciones Musicales, Artistas, Pintores, grafiteros y Músicos, para los Eventos Culturales, Recreativos Realizado en el municipio de el Cerrito – Valle del Cauca", por valor de ($20.000.000), suscrito con la Fundación Acciones por Colombia.			de Mosquera. Valor: $83.333.360			ejecución de las presentaciones artísticas para el fortalecimiento de las prácticas culturales del proyecto pedagógico "Primer Llamado", Circulación de obras de teatro, danza y circo para instituciones educativas de Bogotá", Con los siguientes contratos: -Contrato No. 19-2022 por valor de $4.400.000 -Contrato No. 25-2022 por valor de $2.200.000 -Contrato No. 26-2022 por valor de $2.600.000 -Contrato No.50-2022 por valor de $7.500.000 -Contrato No. 65-2022 por valor de $3.200.000 -Contrato N. 66-2022 por valor de $10.000.000 3.La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI - cuyo objeto es: "Prestar sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación o dependencia y por sus propios medios para para llevar a cabo la producción, montaje e instalación artística en el marco del evento cápsula del

										Tiempo que se llevará a cabo el 28 de febrero de 2022, de conformidad con las directrices y lineamientos de la entidad, en ejecución del convenio No. 2874941/ 2021.” Valor $58.120.000.
25	Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales, suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal (Si aplica).	X			X			X		
26	Se deberá aportar copia de las hojas de vida, con los soportes de formación y experiencia del personal mínimo requerido en el componente GASTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS AL PROYECTO		X	La coordinadora DIANA PAOLA PEREZ GUENGUE su formación profesional es en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, por lo tanto no cumple, ya que el perfil requerido es en áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y/o humanas. En cuanto a la experiencia solicitada, los soportes allegados no dan cuenta de contar con experiencia en la coordinación de proyectos artísticos y culturales.		X	En el equipo de trabajo, se aporta la hoja de vida de LEONARDO GALLO VEGA es profesional en Arquitectura, que pertenece al área del conocimiento de Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, por lo tanto no cumple, ya que el perfil requerido es en áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y/o humanas. JUAN CAMILO PÉREZ PUERTO las certificaciones que aporta no dan cuenta de tener experiencia en cargos o actividades de acompañamiento administrativo, contable o financiero.	X		

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, el comité evaluador concluye que las ofertas presentadas por la **FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC y EMPRESA SOCIAL**, **NO CUMPLEN** con los requisitos establecidos en la invitación para suscribir un convenio de asociación **IDARTES-RE-CO-027-2024**, desarrollado dentro del marco del artículo 5 del decreto 092 de 2017, con el objeto es ***"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Festival Góspel 2024", el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en la dimensión de circulación"***

En esta medida, de acuerdo con el informe de evaluación de requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes se concluye:

-FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC queda **RECHAZADA** con fundamento en la causal específica de rechazo No. 6 *"Cuando el valor de su propuesta económica presentada en el formato (Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos) supere el valor de los precios unitarios y/o precios totales por ítem del anexo técnico, y/o supere el valor total del presupuesto oficial, tomando como referencia el análisis del sector efectuado por la entidad".*

-**EMPRESA SOCIAL** queda **NO HABILITADA,** de acuerdo con el informe de evaluación de requisitos habilitantes, y deberán subsanar en los términos establecidos en la invitación.

-**CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** queda habilitada.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

Revisó por la Oficina Asesora Jurídica	Diego Camilo Mora Joya- Contratista - Contratista Oficina Asesora Jurídica	Diego Mora.
Revisó por la Subdirección de las Artes	Nidia Rocío Díaz Casas Contratista Subdirección de las Artes Jairo Javier Estupiñan Cubillos Contratista Subdirección de las Artes Cindy Carolina Aguirre - Contratista	Rocío Díaz C.

	Subdirección de las Artes Giovanna Andrea Chamorro - Contratista Subdirección de las Artes	
Revisó por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera	Julie Bibiana Duarte - Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera	